

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 7 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Ayuda a la Transformación Digital.

Segundo.- Por Resolución de 6 de abril de 2021 del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de Ayuda a la Transformación Digital para el ejercicio 2021.

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de 1.250.000 €, cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 12 de marzo de 2021.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), solo en el caso de las PYMES. En ningún caso se cofinanciarán proyectos aprobados a empresas que no sean PYME.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de 1.250.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ASTURIAS.

Tercero.- En atención a las solicitudes recibidas, la entidad de los proyectos presentados, la existencia crédito disponible se consideró oportuna promover la ampliación del crédito disponible para la convocatoria de Ayuda a la Transformación Digital en el ejercicio 2021. Este trámite se sustanció previamente a la convocatoria de la Comisión y se autorizó en el Consejo de Gobierno del 01 de diciembre de 2021. El importe por el que se amplía es 340.000,00 €. Por lo que se dispone de un crédito total de 1.590.000,00 €.

Cuarto.- Previa instrucción y tramitación de los expedientes de conformidad con la Base Reguladora Decimoprimera la Comisión de Evaluación, reunida con fecha 1 de diciembre de 2021 para la valoración de las solicitudes presentadas, eleva al Presidente del IDEPA, propuesta de resolución de las citadas solicitudes, por un importe de 1.548.987,28 €.

Quinto.- El anuncio de la Información pública de la ampliación del gasto, se publica en el BOPA de fecha 14/12/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Resolución de 7 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Ayuda a la Transformación Digital y Resolución de 6 de abril de 2021 del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de Ayuda a la Transformación Digital para el ejercicio 2021.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Conceder con cargo al presupuesto del IDEPA, subvención a fondo perdido a las empresas y por la cuantía que se relacionan en el Anexo I.

La ayuda FEDER será la resultante de multiplicar el importe de la ayuda concedida al beneficiario por la tasa de cofinanciación correspondiente a la región europea en que se ubica, es decir, el Principado de Asturias. Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación, en cuanto supongan una reducción del importe de la ayuda concedida.

Segundo.- Los criterios objetivos que han servido de base a la concesión son los determinados en la Base Reguladora Decimosegunda de la Resolución de 7 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y en el Resuelto Decimotercero de la Resolución de Resolución de 6 de abril de 2021 del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Tercero - Modificación.

1. En el caso de existir modificaciones justificadas en cambios de titularidad (fusión, absorción, transformación, segregación, etc.), de ubicación, de los conceptos subvencionables (sin que en su conjunto suponga una inversión subvencionable superior a la aprobada), así como en el plazo de ejecución, siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones (salvo en lo recogido en el punto 4 de esta misma Base).

2. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo establecido para la ejecución de la actividad/proyecto. De incumplirse dicha obligación y cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación, que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros, según lo dispuesto en el artículo 86 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La Presidencia del IDEPA podrá autorizar dichas modificaciones, siempre que no dañen derechos de terceros, previo informe del órgano competente por razón de la materia dentro de la estructura orgánica del IDEPA.

4. Para las modificaciones en la composición de los conceptos subvencionables establecidos, siempre y cuando tales modificaciones no supongan un incremento superior al 10% de cada concepto, y que en su conjunto no incrementen la inversión subvencionable aprobada, no será necesaria la previa comunicación y aprobación por parte del órgano concedente.

5. La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto - Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones vendrán obligados a cumplir las siguientes condiciones y todas aquellas recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la correspondiente resolución de concesión:

1. Realizar el proyecto, actuación o actividad para el que se concede subvención.
2. Justificar la realización de la actuación subvencionada en la forma y fecha indicada en la notificación de concesión de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y estadística que se efectúen por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias, así como cualesquiera otras actuaciones de control financiero o de comprobación que puedan realizar órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, cuando la información les sea requerida para el ejercicio de dichas actuaciones.
4. Comunicar al IDEPA, la solicitud y obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto de subvención por este programa. El beneficiario queda obligado a realizar dicha comunicación tan pronto se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Cumplir con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de forma que quede acreditada esta circunstancia en el momento previo al otorgamiento de la ayuda en los términos establecidos en la normativa vigente en la materia.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las presentes bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En concreto, la empresa beneficiaria, según lo establecido en el artículo 125, apartado 4 b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, deberá llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Independientemente del sistema que se establezca para la justificación de la subvención, la empresa beneficiaria deberá mantener, a disposición de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados (incluido el extracto bancario del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente a la beneficiaria tras la orden de pago de la misma por parte del IDEPA), hasta el 31 de diciembre de 2027, salvo que el plazo que resulte de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sea distinto, en cuyo caso se le comunicará con la antelación suficiente.
8. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En todas las medidas de información y publicidad de las actividades subvencionadas con cargo a estas bases se deberá hacer constar de forma expresa:

- El logotipo del IDEPA, el del Gobierno del Principado de Asturias y el de I4.0 o similar que pueda ser indicado en cada convocatoria.
- Que la misma está subvencionada por el IDEPA.

Además, la empresa beneficiaria deberá llevar a cabo una serie de obligaciones de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el



apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto mostrando:

- El Emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea y una referencia a la Unión Europea;
- Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En concreto se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Información en la página web, en caso de que disponga de ella, que se incluirá en la misma durante la realización del proyecto y deberá permanecer hasta que se realice el pago de la ayuda. La información incluirá una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacará la cofinanciación, tanto del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA, como de la Unión Europea a través del FEDER.
- Cartel, que se colocará durante la realización del proyecto y se mantendrá en perfectas condiciones hasta que se realice el pago de la ayuda. Tendrá un tamaño mínimo A3 y su ubicación será a la entrada del edificio de la sede de la empresa en Asturias, con el que guarde una mayor relación el proyecto. El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación, tanto del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA, como de la Unión Europea a través del FEDER. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel.

Las instrucciones sobre las características técnicas de los elementos de publicidad descritos, así como los logos correspondientes se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la página web del IDEPA (www.idepa.es).

9. Cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos, cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases y en los convenios de colaboración en desarrollo de las mismas, así como los compromisos asumidos que fundamentaron la concesión de la subvención.

10. Mantener, hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución concedido, los puestos de trabajo indefinidos en los centros de trabajo de la empresa en el Principado de Asturias (en términos de unidades de trabajo anual U.T.A. según lo establecido en el art 5 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas), exigidos en la Resolución de concesión.

11. Mantener los activos subvencionados dentro de la actividad económica de la empresa y en el ámbito territorial del Principado de Asturias, así como destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un período de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de tres años para el resto de los inventariables, desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión de la ayuda. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos debido a la rápida evolución de la tecnología, o que se hayan averiado, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en Asturias durante el período establecido. El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

12. Responder de la veracidad de los documentos aportados.

13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, referido a causas de reintegro.

14. La aceptación de la subvención, y por tanto de la financiación FEDER, conlleva el consentimiento de la beneficiaria para su inclusión en la lista de operaciones a publicar vía Internet, a que se refiere el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

15. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se formula la Evaluación Estratégica Ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 del Principado de Asturias deberá solicitar la resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva autorización, cuando esta sea necesaria para poder realizar el proyecto. Y cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.

Quinto.- Justificación.

1. Plazo de ejecución. El beneficiario deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la primera solicitud de ayuda (al IDEPA o a la Administración General del Estado) y el 31/03/2023.

2. Plazo de acreditación. La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y, de la consecución de los objetivos previstos, deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

3. Prórroga de plazos concedidos.

El plazo de ejecución podrá ampliarse según lo establecido en la base Decimocuarta, apartado 1, de la Resolución de 7 de junio de 2019.

El plazo para la acreditación del proyecto, podrán ampliarse hasta en la mitad del inicialmente concedido si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, y siempre que la solicitud de aplazamiento haya sido presentada antes de la expiración del plazo inicial, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se considerará gasto y/o inversión realizada lo facturado durante el período de ejecución y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de acreditación.

5. Cuenta justificativa. La justificación y pago efectivo de los gastos y/o inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, según modelo normalizado que se facilitará a tal fin en la dependencias del IDEPA y que estará asimismo disponible en su página web www.idepa.es

La cuenta justificativa debe de ser cumplimentada en su totalidad y debe de incluir toda la documentación que en ella se solicita, entre la que se encuentra la que se describe a continuación:

a) Memoria de las actuaciones que han sido objeto de subvención y que contemple al menos los objetivos alcanzados.

b) Memoria económica que contendrá:

- Relación de inversiones realizadas, clasificados por conceptos, ordenados cronológicamente, totalizando el gasto subvencionable por cada concepto. Breve descripción del sistema utilizado por la beneficiaria para dar cumplimiento al requisito de "o bien llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto".
- Facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

A efecto de permitir el control de la concurrencia de subvenciones, se seguirá un sistema de validación e identificación inequívoco de las facturas acreditativas de haber realizado el proyecto subvencionado.

- Extractos contables, libro Mayor, de las cuentas que contienen los gastos subvencionados, firmados y sellados por persona responsable de la empresa, en el que se demuestre que la empresa beneficiaria "o bien lleva un sistema de contabilidad aparte o bien asigna un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto", cumpliendo lo establecido en el artículo 125, apartado 4 b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

c) Documentación acreditativa de haber realizado las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de la actividad:

- Dos fotografías del cartel A3 colocado durante la ejecución del proyecto (una en plano general de su ubicación y otra en detalle).
- "Captura impresa" de la página web de la empresa beneficiaria, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública, tanto del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA, como de la Unión Europea a través del FEDER.

d) Otra documentación:

- Para empresas cuyas actividades o servicios estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 21/1992, de 26 de julio, de Industria, solicitud de inscripción en el Registro Industrial del Principado de Asturias de los activos subvencionados.
- Resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva autorización, cuando esta sea necesaria para poder realizar el proyecto.

6. El IDEPA podrá requerir al beneficiario que aporte aquella documentación o información complementaria que considere necesaria, con independencia de la documentación señalada en las presentes bases, así como aquella que deba formar parte de la cuenta justificativa, en función de las características del proyecto.

7. El IDEPA podrá proceder a la inspección física de los elementos tangibles, a la revisión de datos objetivamente contrastables o a la existencia de algún tipo de soporte documental para la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas, con el objeto de verificar la concordancia entre las actividades realizadas y las recogidas en la memoria resumen de las actuaciones, así como entre éstas y los documentos aportados para la revisión económica.

8. Transcurrido el plazo de acreditación establecido para la presentación de la Cuenta Justificativa sin haberse presentado la misma, se requerirá por escrito al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada en los términos previstos en las presentes bases. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la subvención concedida, la exigencia de reintegro en su caso y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones, le correspondan.

9. En general, para la justificación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones sobre Justificación y gastos subvencionables.

Sexto.- Pago de las subvenciones

1. Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario y previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente del IDEPA.

2. De forma excepcional, se podrán hacer efectivas al beneficiario mediante los siguientes mecanismos:

a) Pagos a cuenta o fraccionados: previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, se podrán autorizar abonos parciales que consistirán en el pago fraccionado del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada, sin que en ningún caso puedan presentarse más de una solicitud de abono fraccionado.

b) Pagos anticipados: Mediante Resolución del Presidente del IDEPA, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de subvención, se requerirá la previa presentación en el IDEPA, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y posteriores modificaciones.

En caso de haber recibido pagos a cuenta o anticipados por importe superior a la subvención que se vaya a justificar finalmente, voluntariamente el beneficiario podrá en cualquier momento reintegrar al IDEPA los remanentes no aplicados, así como los intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá comunicarlo por escrito mediante la correspondiente carta de pago de devolución voluntaria.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles debiendo presentar una acreditación de tales extremos, en el caso de que el solicitante haya denegado el consentimiento para la obtención por el IDEPA de estos certificados.

4. Se suspenderá el pago de la subvención al beneficiario hasta que éste reembolse una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado único, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea.

Séptimo.- Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención o de las obligaciones contenidas en las presentes bases, dará lugar, previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación total o parcial de la ayuda y al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

2. Causa de revocación parcial. La desviación a la baja de la inversión subvencionable aprobada menor o igual a un 50%, conllevará la correspondiente disminución proporcional del importe de la ayuda concedida, siempre que acredite una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

3. Serán causa de revocación total:

a) El incumplimiento de las condiciones para ser considerado beneficiario de la ayuda (incluidos los requisitos del proyecto de inversión inicial).

b) La denegación de las licencias y permisos necesarios para el ejercicio de la actividad subvencionada, y la no inscripción de los activos subvencionados en el Registro Industrial del Principado de Asturias, cuando se trate de empresas cuyas actividades o servicios estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

c) La inversión/gasto subvencionable finalmente justificada es inferior a 10.000 €, o al límite mínimo establecido en cada convocatoria.

d) Si en la justificación de la inversión/gasto subvencionable, se produce una desviación a la baja superior al 50% de la inicialmente aprobada, se considerará un incumplimiento total de la finalidad del proyecto o de los compromisos que fundamentaron la concesión de la subvención.

e) La obligación de destino que pesa sobre el beneficiario, por un plazo de cinco años tratándose de bienes inscribibles o de dos en otro caso, se estimará incumplida totalmente con el cese de la actividad a que los bienes subvencionados se vinculen y, total o parcialmente, en los supuestos en que los bienes dejen de estar efectivamente afectados a la actividad que justificó la ayuda.

f) En el caso de los proyectos cofinanciados, por no cumplir la normativa comunitaria, de mantenimiento de documentación, información y publicidad de la ayuda, contabilidad separada, y cualquier otra obligación comunitaria establecida en las presentes bases reguladoras.

4. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, previa instrucción del expediente en el que, junto con la respuesta razonada del órgano instructor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por el beneficiario.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio. Además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos indebidamente percibidos, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Octavo.- Declara desestimadas las solicitudes recogidas en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada caso.

Noveno.- Declarar desistidas las solicitudes recogidas en el Anexo III, por los motivos que se indican en cada caso.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Firmado electrónicamente:

D. Enrique Fernández Rodríguez. Presidente del IDEPA.

ANEXO I: SOLICITUDES APROBADAS

Número Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvencionable (€)	Subvención Aprobada (€)	%	F.Inicio Ejecución	F.Fin Ejecución	Plazo Acredita	Empleo Mantener	Condiciones Particulares	Nueva Creación
IDE/2021/000028	A52557030	DELFIN TUBES, S.A.	ACTUACIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE DELFIN TUBES, S.A.	GIJÓN	74.950,00	74.950,00	39.186,82	52,28	19/4/21	31/3/23	30/6/23	67,00		NO
IDE/2021/000032	B33561853	LABORATORIO NALON DENTAL, SL	IMPLANTACION DE LA FABRICACION DIGITALIZADA DE PROTESIS DENTALES A PARTIR DE DATOS TOMADOS POR ESCANERES INTRAORALES.	OVIEDO	120.529,50	120.529,50	58.925,53	48,89	24/11/21	31/3/23	30/6/23	10,92		NO
IDE/2021/000346	B33027814	PRODUCTOS CARNICOS EL CUCO SL	IMPLANTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DIGITAL DE VENTAS	OVIEDO	18.077,30	16.467,30	3.019,01	18,33	3/6/21	31/3/23	30/6/23	27,25		NO
IDE/2021/000356	A33208505	OBRAS GENERALES DEL NORTE SA	APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE REALIDAD AUMENTADA Y ANÁLISIS DE DATOS AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	OVIEDO	201.410,05	193.967,52	101.413,88	52,28	9/6/21	31/3/23	30/6/23	11,50		NO
IDE/2021/000597	A33638370	LUMINOSOS ALES SA	Digitalización integral personalizada de los procesos de gestión	GIJÓN	81.186,95	79.887,50	22.782,73	28,52	17/6/21	31/3/23	30/6/23	43,87		NO

IDE/2021/000616	B33115783	ASTURMADI DOORS SL	Implantación de una herramienta ERP para la mejora en la gestión de procesos	AVILÉS	75.267,25	75.267,25	20.442,96	27,16	2/7/21	31/3/23	30/6/23	33,30		NO
IDE/2021/000620	A33611195	ADARO TECNOLOGIA, S.A.	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE NUEVA HERRAMIENTA DIGITAL PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL EMPRESARIAL DE ADARO TECNOLOGÍA, S.A.	GIJÓN	85.707,50	85.707,50	23.278,58	27,16	5/7/21	31/3/23	30/6/23	34,00		NO
IDE/2021/000635	B33804493	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL CANTABRICO SL	Transformación Digital del Instituto Tecnológico del Cantábrico (ITC-dig)	GIJÓN	11.078,04	10.862,04	2.950,18	27,16	22/7/21	31/3/23	30/6/23	7,00		NO
IDE/2021/000648	B52504289	MONTAJES E INSTALACIONES CASTIELLO SL	DESARROLLO SISTEMA ERP - MONTAJE S E INSTALACIONES CASTIELLO,S.L.	GIJÓN	33.500,00	33.500,00	7.279,01	21,73	27/7/21	31/3/23	30/6/23	25,00		NO
IDE/2021/000688	A33009036	CONSTRUCTOR A LOS ALAMOS SA	ALAMOS CLOUD 4.0 PLATAFORMA DE GESTIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN: BIM + ANALÍTICA INTELIGENTE	OVIEDO	287.633,21	271.020,01	149.061,01	55,00	29/7/21	31/3/23	30/6/23	58,00		NO

IDE/2021/000695	A33602905	OBRREROL SA	Digitalización procesos de gestión de pedidos , información (Big data), gestión documental y comunicación clientes.	GIJÓN	26.142,91	19.792,91	4.300,68	21,73	29/7/21	31/3/23	30/6/23	27,00		NO
IDE/2021/000771	B33490426	ASAC COMUNICACION ES SL	IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN LA CADENA DE VALOR DE ASAC COMUNICACION ES, S.L.	LLANERA	305.380,44	260.282,61	114.877,82	44,14	24/11/21	31/3/23	30/6/23	94,55		NO
IDE/2021/000777	A33985482	ASTILLEROS ARMON GIJON, SA	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PROCESOS DE GESTIÓN.	GIJÓN	80.000,00	59.469,49	12.921,77	21,73	24/11/21	31/3/23	30/6/23	10,00		NO
IDE/2021/000782	B33889411	MENCIA HOSTELERIA SL	DIGITALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE ALMACÉN	GIJÓN	42.691,75	26.378,45	7.522,74	28,52	26/8/21	31/3/23	30/6/23	10,00		NO
IDE/2021/000783	B33920562	RODICAR HIDRAULICA SL	Automatización del marketing en Rodicar Hidraulica S.L.	GIJÓN	20.860,00	19.625,00	3.597,92	18,33	27/8/21	31/3/23	30/6/23	14,00		NO

IDE/2021/000784	A33223413	NOGUERA SA	DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO Y SU INTEGRACIÓN EN EL FLUJO DE TRABAJO DE LA EMPRESA Y APERTURA DE NUEVA LÍNEA DE NEGOCIO	LLANERA	244.208,70	66.068,70	30.057,18	45,49	24/11/21	31/3/23	30/6/23	11,00		NO
IDE/2021/000786	B74386251	SEÑALIZACIONES INTEGRALES NORTE SL	Implantación de nuevas soluciones tecnológicas en el proceso productivo y de gestión de SEINOR	OVIEDO	114.681,64	74.000,00	38.690,12	52,28	30/8/21	31/3/23	30/6/23	7,00		NO
IDE/2021/000790	B74169400	ITEMAT MECANIZACION SL	Implantación de Sistema de Monitorización de Máquina Herramienta en ITEMAT MECANIZACIÓN S.L.	OVIEDO	39.200,00	39.200,00	9.848,40	25,12	3/9/21	31/3/23	30/6/23	41,00		NO
IDE/2021/000791	B74169400	ITEMAT MECANIZACION SL	Implantación de Sistema ERP específico para empresas de mecanizado en ITEMAT MECANIZACIÓN S.L.		39.574,35	39.574,35	8.598,87	21,73	3/9/21	31/3/23	30/6/23	41,00		NO
IDE/2021/000792	B33788506	ASEUROPA, S.L.	IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTELIGENTE PARA EL DISEÑO PERSONALIZADO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	GIJÓN	115.000,00	115.000,00	54.660,49	47,53	3/9/21	31/3/23	30/6/23	43,00		NO

IDE/2021/000795	A33010182	LABORATORIO DENTAL ASTUR SA	Diseño y desarrollo de un ERP a medida de gestión integral	OVIEDO	30.597,34	30.597,34	6.648,31	21,73	6/9/21	31/3/23	30/6/23	54,70		NO
IDE/2021/000797	B33628025	EXCADE SL	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA PARA CAPTURA MASIVA Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN TRIDIMENSIONAL MEDIANTE TECNOLOGÍA MOBILE MAPPING	GIJÓN	134.000,00	134.000,00	54.592,59	40,74	7/9/21	31/3/23	30/6/23	39,00		NO
IDE/2021/000800	A33006644	ARCILLAS REFRACTARIAS S.A.	Automatización Industria 4.0: Monitorización, control, integración con ERP y optimización de los procesos productivos de calcinación, molienda y micronizado	LLANERA	153.658,75	144.983,86	38.393,87	26,48	7/9/21	31/3/23	30/6/23	42,00		NO
IDE/2021/000801	A33668518	CONTENEDORES Y EMBALAJES NORMALIZADOS SA	Continuación de la Integración y mejoras de procesos de gestión en el ERP y creación de servicios web para envío de información a la web	LLANERA	10.000,00	10.000,00	1.697,53	16,98	7/9/21	31/3/23	30/6/23	9,00		NO

IDE/2021/000805	A33622937	ASCENSORES TRESA SA	Plataforma de Planificación de Producción en planta basada en un modelo canvas	GIJÓN	28.210,70	21.875,00	6.238,43	28,52	6/9/21	31/3/23	30/6/23	133,00		NO
IDE/2021/000807	B74138504	INSTALACIONES Y PREFABRICADOS BALMEON SL	IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE GESTION DE INVENTARIOS Y ALMACENES	NAVIA	14.950,00	14.950,00	2.740,83	18,33	9/9/21	31/3/23	30/6/23	12,00		NO
IDE/2021/000815	F33862996	LA LUNA GESTION DE SERVICIOS S COOP	DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA LUNA GESTIÓN DE SERVICIOS S.COOP (LA LUNA SHIPPING)	GIJÓN	12.466,75	12.466,75	2.962,78	23,77	9/9/21	31/3/23	30/6/23	7,47		NO
IDE/2021/000816	B52513850	BULTECK MINING SYSTEMS SL	IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN EN PLANTA PRODUCTIVA DE BULTECK MINING SYSTEM SL	GIJÓN	24.150,00	24.150,00	6.067,31	25,12	9/9/21	31/3/23	30/6/23	10,25		NO
IDE/2021/000819	F33353566	TINASTUR SCL ASTUR	Modernización de línea de selección de troncos con instalación de escáner tridimensional	TINEO	31.215,60	30.600,00	8.726,67	28,52	24/11/21	31/3/23	30/6/23	18,00		NO

IDE/2021/000820	A33646753	INDUSTRIAS METALICAS RUIZ SA	CONTROL DE CALIDAD DE PIEZAS ESTAMPACION MEDIANTE CAMARAS DE VISION + INTELIGENCIA ARTIFICIAL	GIJÓN	41.734,00	41.734,00	9.068,13	21,73	9/9/21	31/3/23	30/6/23	44,00		SI
IDE/2021/000821	B33066085	REPARACIONES Y DISTRIBUCIONES SL	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR REDISA	AVILÉS	111.615,08	111.615,08	30.315,21	27,16	9/9/21	31/3/23	30/6/23	28,13		NO
IDE/2021/000825	B74272345	GLOBAL SMM 2009 SL	ADQUISICIÓN ERP PARA MEJORAR LA DIGITALIZACION DE LA SOCIEDAD	NAVA	78.653,10	78.650,00	18.691,51	23,77	9/9/21	31/3/23	30/6/23	34,00		NO
IDE/2021/000827	B33028507	HERMANOS COTO SL	Desarrollo e implantación de SCADA + DREAM REPORT en Hermanos Coto S.L.	OVIEDO	64.441,12	64.441,12	14.877,15	23,09	10/9/21	31/3/23	30/6/23	8,00		NO
IDE/2021/000829	B74162900	PRAXIA ENERGY SL	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PROCESOS EN PRAXIA ENERGY S.L.	OVIEDO	20.848,63	10.500,00	1.925,00	18,33	10/9/21	31/3/23	30/6/23	4,00		NO
IDE/2021/000831	B74324187	INSPECTION TECHNOLOGIES AND SERVICES SL	Sistema de medición de grandes estructuras mediante tecnología laser	AVILÉS	50.766,45	47.909,45	20.169,29	42,10	24/11/21	31/3/23	30/6/23	16,50		NO

IDE/2021/000832	B52540051	GALA ENERGY WORKWEAR SL	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS EN GALA ENERGY WORKWEAR, S.L.	GIJÓN	17.751,96	14.164,58	3.366,27	23,77	10/9/21	31/3/23	30/6/23	13,25		NO
IDE/2021/000834	A33680919	DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA SA	DIGITALIZACIÓN AUTOMATIZACIÓN MECANIZACIÓN PROCESOS DESARROLLO TAREAS (DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA)	GIJÓN	133.700,00	56.600,00	11.529,63	20,37	10/9/21	31/3/23	30/6/23	29,00		NO
IDE/2021/000835	A33604182	INDUSLA SA	LIDERAZGO DIGITAL INTEGRAL SOBRE LA INDUSTRIA AUXILIAR DEL AUTOMÓVIL EN EUROPA	GIJÓN	124.526,31	116.501,31	23.731,75	20,37	10/9/21	31/3/23	30/6/23	48,00		NO
IDE/2021/000836	B33937137	INFORNET SOLUCIONES INFORMATICAS SL	Desarrollo e implementación de una plataforma basada en inteligencia artificial para optimización de la gestión de incidencias, horarios y facturación y predicción de demanda	GIJÓN	35.917,21	35.917,21	17.559,52	48,89	10/9/21	31/3/23	30/6/23	5,00		NO
IDE/2021/000837	B74455056	HIGH QUALITY SOLUCIONES GRAFICAS SL	Desarrollo de un software de gestión de proyectos y tareas a medida	OVIEDO	24.000,00	24.000,00	5.703,70	23,77	23/11/21	31/3/23	30/6/23	3,00		SI

IDE/2021/000838	B33011644	CARROCERIAS FERQUI SL	ADAPTACION ERP DIGITALIZACION PROCESO PRODUCTIVO Y ADMINISTRATIVO	NOREÑA	76.560,00	48.300,00	12.134,63	25,12	10/9/21	31/3/23	30/6/23	81,37		NO
IDE/2021/000840	A33604513	INDUSTRIAL OLMAR SA	Monitorización de datos en autoclave	GIJÓN	159.363,00	159.317,00	22.361,40	14,04	10/9/21	31/3/23	30/6/23	46,00		NO
IDE/2021/000843	B33996638	CURVASTUR SL	Implantación de un sistema de gestión empresarial ERP cloud para la industria 4.0 con objeto de optimizar los procesos de trabajo	GIJÓN	58.649,03	55.732,36	21.570,49	38,70	10/9/21	31/3/23	30/6/23	23,00		NO
IDE/2021/000844	A33483017	URIA INGENIERIA DE INSTALACIONES SA	URIA TRANSFORMACION DIGITAL 2021	SIERO	195.730,00	192.500,00	71.890,43	37,35	10/9/21	31/3/23	30/6/23	22,00		NO
IDE/2021/000845	B95920500	ENERGYGREEN GAS TINEO SOCIEDAD LIMITADA	Transformación digital EGGT 2021 : Integración de procesos y automatización de recepción.	TINEO	35.620,00	35.620,00	13.786,26	38,70	24/11/21	31/3/23	30/6/23	9,00		SI
IDE/2021/000848	B33600834	G JUNQUERA MARITIMA SL	TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS PROCESOS MARITIMOS EN G.JUNQUERA MARITIMA	GIJÓN	56.966,00	54.868,00	20.118,27	36,67	10/9/21	31/3/23	30/6/23	24,40		SI

IDE/2021/000849	B33985755	SUBEMA REFORMAS, SL	AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	GIJÓN	15.800,00	11.037,00	2.622,99	23,77	10/9/21	31/3/23	30/6/23	20,85	Ante la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 29, 7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se autoriza al beneficiario la contratación con entidad vinculada al mismo.	NO
IDE/2021/000853	A33023581	CARTONAJES VIR SA	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA I4.0 PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR DEL CARTÓN	SIERO	72.086,35	44.774,21	11.248,83	25,12	10/9/21	31/3/23	30/6/23	103,87		NO
IDE/2021/000854	B52509791	ICUBE INGENIERIA INTERNACIONAL IZACION E INNOVACION SL	DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE ICUBE	GIJÓN	69.367,00	69.367,00	21.195,47	30,56	10/9/21	31/3/23	30/6/23	36,00		NO
IDE/2021/000856	B74426214	DISEÑO DE ESTRUCTURAS MODULARES SL	DIGITALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA EMPRESA	CORVERA DE ASTURIAS	22.000,00	22.000,00	6.722,22	30,56	10/9/21	31/3/23	30/6/23	8,00		NO

IDE/2021/000857	B52551520	JANEL CUESTA SL	Creación de una granja de impresión 3D basada en impresoras de filamento (FDM) e instalación paralela de impresión por sinterizado láser (SLS)	GIJÓN	63.162,00	58.911,00	28.800,93	48,89	24/11/21	31/3/23	30/6/23	5,00		NO
IDE/2021/000859	B52551520	JANEL CUESTA SL	Adaptación de ERP para la gestión en tiempo real de piezas en sección de corte laser y plegado.	GIJÓN	43.568,00	29.400,00	12.776,30	43,46	24/11/21	31/3/23	30/6/23	5,00		NO
IDE/2021/000860	B33561903	INGENIUM INGENIERIA Y DOMOTICA SL	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE INVENTARIO	LLANERA	110.482,23	71.396,74	26.178,80	36,67	10/9/21	31/3/23	30/6/23	21,00		NO
IDE/2021/000861	B74407339	MIBALFE SERVICIOS SL	Digitalización de procesos de gestión corporativa en plataforma software HRM/ERP	CARREÑ	109.272,00	108.525,74	36.845,16	33,95	10/9/21	31/3/23	30/6/23	22,00		NO

IDE/2021/000862	B33960428	IQUORD SL	PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN, SENSORIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE DATOS EN LAS INSTALACIONES DE IQUORD	AVILÉS	391.200,00	391.200,00	114.517,43	29,27	10/9/21	31/3/23	30/6/23	53,63		NO
IDE/2021/000864	B33019407	ARCILLAS Y CHAMOTAS ASTURIANAS SL	Digitalización y automatización de molinero y cribado en planta de producción de chamota	LLANERA	147.369,54	147.369,54	63.041,41	42,78	24/11/21	31/3/23	30/6/23	7,70		NO
IDE/2021/000865	B74348657	ETICCO FREEL OSOPHY S L	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA MÓVIL DE CONTROL DE TIEMPOS DE TRABAJO SINCRONIZADO CON HERRAMIENTAS EMPRESARIALES	SIERO	13.629,66	11.000,00	4.406,79	40,06	10/9/21	31/3/23	30/6/23	9,50		NO
IDE/2021/000866	B74449232	THESTEELPRINTERS, SL	[thesteelprinters 4.0]Transformación Digital de la producción y mejora de la trazabilidad de procesos de las distintas áreas productivas mediante tecnologías LBPF.	AVILÉS	149.867,88	111.994,40	35.741,42	31,91	10/9/21	31/3/23	30/6/23	12,00		SI

IDE/2021/000868	B33992645	PROCESOS INDUSTRIALES Y DESARROLLOS ELECTRICOS SL	Taller Eléctrico 4.0	GIJÓN	48.937,00	12.040,00	3.433,63	28,52	10/9/21	31/3/23	30/6/23	18,00		NO
IDE/2021/000869	B33824632	DYA INGENIEROS SL	Transformación digital y análisis de datos en el ámbito de la sensórica para DyA ingenieros	GIJÓN	33.147,00	24.000,00	10.918,52	45,49	10/9/21	31/3/23	30/6/23	4,00		NO
IDE/2021/000870	B33978008	2010 FORMULAS Y RECETAS SL	DESARROLLO DE APLICACIÓN PROPIA PARA LA GESTIÓN COMERCIAL Y COMUNICACIÓN INTERNA	SIERO	24.920,00	24.920,00	5.414,72	21,73	10/9/21	31/3/23	30/6/23	21,00		NO
IDE/2021/000871	B70427505	DESARROLLOS Y METAS SL	AUTOMATIZACIÓN DE BÁSCULA PUENTE PARA EL PESAJE DE CAMIONES, MEDIANTE INSTALACION DE POSTE DE PESAJE AUTONOMO	COAÑA	19.800,00	19.800,00	4.840,00	24,44	24/11/21	31/3/23	30/6/23	21,00		NO
Total solicitudes aprobadas: 62					5.077.779,28	4.411.278,82	1.548.987,28					1.749,01		

ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2021/000115	ADOBER ELECTRICIDAD SL	B33650490	INSTALACION DE ERP PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA EMPRESA	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 06/04/2021, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.
IDE/2021/000157	SANTIAGO HERRERO OLAGARAY	***6284**	DIGITALIZACION DENTRO DEL SECTOR DENTAL	Incumple lo dispuesto en la Base Segunda apdo. 1 de la Resolución de 07/06/2019: al no disponer de más de 3 trabajadores; empleo calculado como la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 6 últimos meses desde el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
IDE/2021/000333	ASTURMADI RENEERGY SL	B74385378	Software de cálculo matricial para estructuras solares fotovoltaicas	Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).
IDE/2021/000361	SARDALLA ESPAÑOLA S A	A28861771	ACTUALIZACION NUEVA VERSION ERP LIBRA.6 E INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 06/04/2021, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.

IDE/2021/000640	IDESIA TECHNOLOGY & RESEARCH CENTRE, SL	B01647775	Transformación Digital del departamento de suministros y de la producción	<p>Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resolvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 06/04/2021, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.</p> <p>Incumple la Base Reguladora Tercera apdo. 1: la ayuda total de minimis, concedida a una única empresa; determinada (según la definición contenida en el Reglamento 1407/2013 UE), no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.</p>
IDE/2021/000781	LLAGAR CASTAÑON SL	B33594979	DIGITALIZACION PROCESO PRODUCTIVO ELABORACION DE SIDRA NATURAL	Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).
IDE/2021/000785	LUSAGO TIC SL	B74440223	INSTALACION DE HERRAMIENTA ERP PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA EMPRESA	Incumple lo dispuesto en la Base Segunda apdo. 1 de la Resolución de 07/06/2019: al no disponer de más de 3 trabajadores; empleo calculado como la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 6 últimos meses desde el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
IDE/2021/000788	LLANA CONSULTORES, SL	B33692815	INVERSION EN HERRAMIENTA INFORMATICA QUE PERMITA LA CONCETIVIDAD CON LOS CLIENTES (EMPRESAS INDUSTRIALES) EN TIEMPO REAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESTRATEGICA, TECNICA Y EMPRESARIAL Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL	Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.

IDE/2021/000793	MARMOLERIA HERMANOS PEREZ SL	B74434176	MÁQUINA CORTADORA PUENTE 5 EJES MONOBLOCK TÉCNIKA ÉLITE	<p>Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 06/04/2021, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.</p> <p>Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).</p>
IDE/2021/000794	CRONISTAR SL	B74057217	PROYECTO TECNOLÓGICO DE MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO	<p>Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).</p>
IDE/2021/000798	PROCASTUR SL	B33702010	SISTEMA AVANZADO 3D - GPS/LPS DE CONTROL Y GUIADO DE MAQUINARIA	<p>Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.</p>
IDE/2021/000803	LEGUMBRES LA TIERRINA VAQUEIRA, SLU	B74140591	Implantación de Sistema de control inteligente para trazabilidad, control de la producción y toma de decisiones basado en algoritmos de Inteligencia Artificial y analítica de datos	<p>Incumple la Base Segunda de la Resolución de 07/06/2019 por no encontrarse entre los sectores susceptibles de ser beneficiarios y en la Base Cuarta, por tratarse de un sector expresamente excluido.</p>

IDE/2021/000804	CARPINTERÍA DÍAZ COBIAN	B74272600	Transformación digital en el proceso de dibujo 3D	Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).
IDE/2021/000806	PERFILES LLANEZA SA	A33021924	Desarrollo e implantación de ERP a medida con proyección de cálculos Big Data	Incumple la condición de beneficiario establecida en la Base Segunda apdo. 2, al estar expresamente excluidas cuando incurran en la causa d) de la Resolución de 07/06/2019.
IDE/2021/000808	ASTURQUIMIA SL	B33412347	AUTOMATIZACION CODIFICACION DE PALLETS E IMPLANTACION SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL (ERP).	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 06/04/2021, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.
IDE/2021/000809	TECNOLOGIA Y ANALISIS DE MATERIALES SL	B74178013	SISTEMA INTEGRADO PARA LA GENERACIÓN DE PLANES DE TRABAJO Y PARA LA GESTIÓN DE TRABAJOS	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 06/04/2021, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.
IDE/2021/000812	AVALDESOTO DISTRIBUCIONES SL	B06885446	ADQUISICION DE ERP PARA AUTOMATIZAR PROCESOS Y MEJORAR LA DIGITALICION	Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.
IDE/2021/000813	ENVIRA SOSTENIBLE SA	A33062407	Digitalización de los sistemas transversales de gestión	Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 06/04/2021, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.

IDE/2021/000817	PAN DE IBIAS SL	B33834052	Elaboración de una nueva página Web	<p>Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 06/04/2021, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.</p> <p>Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).</p>
IDE/2021/000822	TECNOENVASES ALVAREZ, SL	B74058223	INSTALACION DE ERP PARA MEJORAR LA GESTION INTEGRAL DE LA EMPRESA	<p>Incurrir en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 06/04/2021, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.</p>
IDE/2021/000823	OVO FOODS, SA	A74173451	ACTUACIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA DE OVO FOODS, S.A.	<p>Incumple la condición de beneficiario establecida en la Base Segunda apdo. 2, al estar expresamente excluidas cuando incurran en la causa c) de la Resolución de 07/06/2019.</p>
IDE/2021/000826	DESGUACES Y RECICLADO EL SELLA SL	B52521028	DISEÑO, DESARROLLO Y DESPLIEGUE EN INFRAESTRUCTURA CLOUD DE SISTEMA PROPIO PARA LA GESTIÓN DEL ALMACÉN DEL CAT Y DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE VENTA E-COMMERCE	<p>Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.</p>
IDE/2021/000828	TALLERES ANTUÑA SL	B33615493	Implantación de un nuevo sistema de gestión de empresarial del sector de la automoción (DMS) integrado y digitalización de procesos de la producción.	<p>Incurrir en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 06/04/2021, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.</p>

IDE/2021/000833	PROYMA SL	B33603465	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN PROYMA, S.L.	Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).
IDE/2021/000839	MECANIZADOS ANTONIO PEREZ SL	B52552437	MEJORA DE LOS SISTEMAS DE DISEÑO Y ASISTENCIA A LA FABRICACION DE COMPONENTES MECÁNICOS DE GEOMETRÍA COMPLEJA E IRREGULAR, CON EL FIN DE ACCEDER A MERCADOS CON REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS, GEOMETRICOS Y DE CALIDADES DE MATERIALES MÁS AVANZADOS.	Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 06/04/2021, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.
IDE/2021/000841	EQUIHOSVIPE SLU	B33984261	IMPLANTACION DE SOFTWARE Y MEJORA DE GESTION INTERNA	Incumple la Base Segunda apdo.1 de la Resolución de 07/06/2019 al no incluirse su actividad principal dentro del sector: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras. Incumple lo dispuesto en la Base Segunda apdo. 1 de la Resolución de 07/06/2019: al no disponer de más de 3 trabajadores; empleo calculado como la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 6 últimos meses desde el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
IDE/2021/000842	QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SL	B33120361	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE TRAZABILIDAD Y GESTION DE STOCKS. ESCANDALLOS DE PRODUCTO. CONTROL DE PRODUCCION. AUTOMATIZACIONI DE EXPEDICIONES Y RECEPCIONES.	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimotercero apdo. 6 de la Resolución de 06/04/2021, del IDEPA: La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos, por lo que se desestima la solicitud.
IDE/2021/000846	TINTAS Y OTRAS BENCEXNET 2014, SL	B52518735	implementación de una plataforma basada en Inteligencia Artificial para la gestión de reparaciones y el mantenimiento predictivo de impresoras	Incumple la condición de beneficiario establecida en la Base Segunda apto. 2, al estar expresamente excluidas cuando incurran en la causa c) de la Resolución de 07/06/2019.

IDE/2021/000850	SEIDEL INGENIERIA INFORMATICA SL	B74229410	Desarrollo de un software de gestión de proyectos y tareas a medida	Incumple la Base Quinta apdo. 2.7.4 de la Resolución de 07/06/2019, y el Resuelvo Sexto apdo. 1 de la Resolución de 06/04/2021, el proyecto deberá tener una cuantía en inversión/gasto subvencionable mínimo que sea igual o superior a 10.000 euros, en función de los conceptos que han sido considerados subvencionables.
IDE/2021/000863	CANONICAL ROBOTS SL	B74433103	CRIS - Canonical Robots Intelligent Service Algoritmos desarrollados por Canonical Robots de inteligencia artificial y de aprendizaje automático permitirán que los chatbots sean capaces de aprender con cada interacción con los usuarios.	Incumple la Base Quinta de la Resolución de 07/06/2019 en la actuación y concepto subvencionable, al no reunir los requisitos de: carácter innovador ni implantación de soluciones de mejora en los ámbitos de proceso, productos y modelo de negocio a través de la implantación de soluciones en el entorno de la Industria 4.0 (I4.0).

Total solicitudes desestimadas: 30

ANEXO III: SOLICITUDES DESISTIDAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desistimiento
IDE/2021/000776	ASTILLEROS ARMON, S.A.	A33018425	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PROCESOS DE GESTIÓN.	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2021/000810	SIERO LAM SA	A33440405	Extensión de implantación Sistema MES y Digitalización e inteligencia comercial	No haber presentado en plazo documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.
IDE/2021/000818	MADERAS SIERO SA	A33038266	Digitalización de Nuevo Centro logístico y de almacenamiento, e interacción con procesos vigentes.	No haber presentado en plazo documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.
IDE/2021/000855	FONDON REDES Y FLUIDOS SL	B33614785	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ALMACEN - IMPLANTACION CODIGOS QR	No haber presentado en plazo documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.
IDE/2021/000858	MARITIMA DEL PRINCIPADO SLU	B74269101	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2021/000867	ALBA PROTECCION DE INCENDIOS, SL	B74062092	INTEGRACIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN CON EL SOFTWARE Y ACCESORIOS PARA REALIZAR TERMOGRÁFICAS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE SALAS CON EXTINCION POR GAS	No haber presentado en plazo documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.

Total solicitudes desistidas: 6